

FRATERNIDAD CONSAGRADA Y DE VIDA EN COMÚN “HERMANOS Y HERMANAS DE SAN FRANCISCO DE ASÍS”

“COMUNIDAD SAN FRANCISCO” *ORDEN FRANCISCANA SEGLAR*

PREÁMBULO

La Fraternidad Consagrada y de Vida en Común “Hermanos y hermanas de San Francisco de Asís”, “Comunidad San Francisco” es un Instituto secular de vida consagrada que vive en comunidad y de acuerdo a la Regla y Constituciones Generales de la Orden Franciscana Seglar.

Un Instituto Secular de Vida Consagrada es un estado público y completo de vida consagrada, cuyos miembros sin ser religiosos, a los preceptos comunes para todos los fieles, añaden los tres consejos evangélicos de castidad perfecta en celibato, pobreza y obediencia, obligatorios por medio de los votos privados perpetuos o temporales que se han de renovar al vencer el plazo.

Sus miembros, hombres y mujeres, viven en el "mundo" ejerciendo su profesión en todos ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y eclesial, en plena fidelidad a Dios y a los hermanos mediante la oración diaria y un estilo de vida pobre y obediente.

Son seglares franciscanos, animados por el deseo de vivir la vocación seglar de forma más radical, que han optado por esta forma de consagración en el mundo, que nos permite permanecer en nuestra propia situación (trabajo, familia, compromisos varios), sin dejar por ello de buscar una unión más profunda con Dios, de la que nace la misión y la total disponibilidad hacia los demás y la convivencia en comunidad.

I. NATURALEZA

Art. 1. Somos hermanos y hermanas Profesos de la Orden Franciscana Seglar que elegimos como forma específica de vida guardar el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, viviendo, bajo voto privado, los Consejos Evangélicos de castidad perfecta en celibato, pobreza y obediencia, siguiendo las huellas de san Francisco de Asís, que hizo de Cristo el inspirador y centro de su vida con Dios y con los hombres, haciéndonos así más disponibles a la contemplación, al servicio de la Orden Franciscana Seglar en sus diversos niveles y al apostolado seglar y conforme a las directrices de la Iglesia y de sus propios Superiores.

Art. 2. La vida en comunidad es una dimensión esencial de nuestra Fraternidad. Para vivirla, los hermanos y hermanas se inspiran en el testimonio de Jesucristo con sus apóstoles y en la primitiva comunidad cristiana. Por ello los hermanos y hermanas han de residir en la misma casa, haciendo vida en común, valorando la vida fraterna como camino común de santidad y ayuda mutua para el fervor. Todos deben sentirse constructores y corresponsables para que reine la caridad y el espíritu de familia; compartiendo sus alegrías y sobrellevándose en sus sufrimientos y debilidades; promuevan y evalúen juntos la buena marcha de la Fraternidad sobre todo en los siguientes campos: oración en común, el cumplimiento de la misión apostólica que comparten, el crecimiento en la confianza y la amistad, el afecto y el perdón mutuo.

II. FINES

Art. 3. Seguir la llamada del Espíritu Santo a la perfección cristiana en el ámbito seglar en el seno de la Orden Franciscana Seglar o Carisma Franciscano.

Art. 4. La vivencia de los Consejos Evangélicos, con el compromiso de votos privados, es una exigencia:

- a) para seguir mejor y más de cerca a Jesucristo el Señor,
- b) para el ejercicio conveniente y pleno del Sacerdocio Real,
- c) como medio óptimo de amar, honrar y dar culto al Señor Dios,
- d) como signo visible de unión en la Iglesia, a quien Dios le ha regalado el don de los Consejos Evangélicos,
- e) para conseguir mejor la perfección cristiana a la que todos los hombres estamos llamados.

Art. 5. La obligación sagrada e ineludible, en virtud de nuestra Consagración, de cultivar con esmero especial:

- a) nuestra condición de criaturas de Dios,
- b) nuestra condición de cristianos,
- c) nuestra condición de Franciscanos
- d) nuestra condición de seglares,
- d) nuestro servicio a la Iglesia y a la Orden Franciscana Seglar.

III. MIEMBROS

Art. 6. Pueden ser miembros de la Fraternidad todos aquellos hermanos y hermanas laicos solteros o viudos, diáconos permanentes solteros o viudos y clérigos seculares (diáconos, sacerdotes, obispos), Profesos de la Orden Franciscana Seglar.

Art. 7. Para la pertenencia a nuestra Fraternidad se requiere, además de ser hermano o hermana Profeso de la Orden Franciscana Seglar, realizar el siguiente proceso formativo:

- a) Seis meses de Postulantado.
- b) Dos años de Noviciado.
- c) El acto de la Consagración.

Art. 8. La admisión al Postulantado, al Noviciado y a la Consagración es competencia del Consejo de la Fraternidad.

Art. 9. El acto de admisión al Postulantado, al Noviciado y a la Consagración será un acto público y eclesial y se registrará y guardará en el propio archivo de la Fraternidad.

IV. EXPERIENCIA

Art. 10. Todos aquellos, Profesos en la Orden Franciscana Seglar, que quisieran conocer nuestra forma específica de vida, podrán realizar un periodo de tres meses de Experiencia previo al ingreso en el Postulantado, en la que participarán en la convivencia, reuniones de estudio, de oración, de Fraternidad, etc. a fin de que vayan conociendo y probando su vocación sin vivir en la Fraternidad.

Art. 11. La Fraternidad se compromete en la Experiencia y se la ofrece, con buen ánimo, tiempo y hospitalidad a cuantos deseen conocer nuestra vida.

Art. 12. Al finalizar este periodo, el candidato debe expresar su deseo de iniciar el primer periodo de formación: el Postulantado.

Art. 13. El Consejo de la Fraternidad deberá tomar la decisión de admitir o no al candidato al periodo de Postulantado. Si no es admitido deberá abandonar la Fraternidad.

V. POSTULANTADO

Art. 14. El Postulantado es la primera etapa de formación y tiene una duración de seis meses. Es un tiempo de encuentro y de conocimiento mutuo entre los postulantes y la Fraternidad.

Art. 15. El Postulantado permite:

- a) Descubrir la vida religiosa apostólica por la inserción en la Fraternidad.

b) Verificar su decisión de iniciar el seguimiento de Jesucristo según la forma de San Francisco de Asís.

c) Prepararse adecuadamente para el Noviciado.

Art. 16. En este período, el postulante:

a) Vive una experiencia de fraternidad: va insertándose como miembro de la Fraternidad en la formación, la vida y el trabajo.

b) Prosigue un discernimiento vocacional: se busca conocer y profundizar en la persona una opción de vida desde el Evangelio según el estilo de Francisco de Asís.

Art. 17. El postulante tendrá toda la ayuda necesaria para verificar su decisión de seguir a Jesucristo, según la forma de Vida Franciscana y prepararse para la etapa siguiente: el Noviciado.

Art. 18. Los formadores prestarán una atención especial a su crecimiento humano, a su disponibilidad de formar parte de la Fraternidad, descubriendo las riquezas y las dificultades que conlleva y, sobretudo, a escuchar la voz del Señor a través de los hermanos.

Art. 19. Al finalizar este periodo, el postulante debe expresar su deseo de iniciar el segundo periodo de formación: el Noviciado.

Art. 20. El Consejo de la Fraternidad deberá tomar la decisión de admitir o no al postulante al periodo de Noviciado. Si no es admitido, se le puede dar la opción de continuar seis meses más de posluntado, pasado el año, si no es admitido para el noviciado, deberá abandonar la Fraternidad.

VI. NOVICIADO

Art. 21. El noviciado es la segunda etapa de formación y tiene una duración de dos años. Con el Noviciado comienza propiamente la vida en la Fraternidad. El novicio vive estos dos años para profundizar su elección en pos de Jesús a ejemplo de San Francisco de Asís. A través de un cuidadoso acompañamiento, el novicio asume las propias inconsistencias y clarifica suficientemente la autenticidad de su decisión. La función del Noviciado es hacer que:

a) los novicios se conciencien mejor de su vocación divina,

b) experimenten el estilo de vida propia de la Fraternidad,

c) y sean evaluadas su idoneidad y sus reales intenciones.

Art. 22. Al finalizar este periodo, el novicio debe expresar su deseo de realizar el acto de Consagración.

Art. 23. El Consejo de la Fraternidad deberá tomar la decisión de admitir o no al novicio para realizar el acto de Consagración. Si no es admitido, se le puede dar la opción de continuar un año más de noviciado, pasado el año, si no es admitido para para la Consagración, deberá abandonar la Fraternidad.

VII. CONSAGRACIÓN

Art. 24. Es el último paso del ingreso en la Fraternidad. Se realiza la Consagración al Señor emitiendo los votos privados de castidad perfecta en celibato, pobreza y obediencia, en un solemne acto religioso, en el que le impone el hábito, el escapulario, el cordón y el rosario con la TAU, distintivos de nuestra Fraternidad.

a) Voto de Castidad:

1. La castidad es una virtud que mantiene la juventud del amor en cualquier estado de vida.
2. El seguimiento de Jesús, como un caminar tras sus huellas en el acercamiento al Padre y en la implantación de su reinado, sólo es posible desde la castidad perfecta. Viviendo en celibato, elegimos a Jesucristo como Dueño y Señor de nuestro amor y a Él entregamos nuestro corazón puro y nuestro cuerpo limpio, respetándose y respetando a todas las criaturas en el amor de Dios, observando perfecta continencia.
3. Conscientes de que tanto más seguramente se guarda la Castidad cuanto más vivo y operativo es el amor fraterno, fomentemos y cultivemos con esmero entre los demás hermanos de la Fraternidad el amor que nos une a los hijos del Seráfico Padre san Francisco.

b) Voto de Pobreza:

1. Por el voto de Pobreza, fieles al seguimiento de Cristo, quien, confiado en el Padre, eligió para Sí y para su Santísima Madre una vida pobre y humilde, buscaremos, en el desapego y en el uso de las cosas, una justa relación con los bienes terrenos, simplificando las propias exigencias materiales; seamos conscientes, en conformidad con el Evangelio de ser administradores de los bienes recibidos a favor de los hijos de Dios.

2. Con el espíritu de las bienaventuranzas, nos esforzaremos en purificar el corazón de toda tendencia y deseo de posesión y de dominio, siguiendo al Señor “quien vino a servir y no a ser servido”.

3. Consideraremos los bienes materiales y espirituales como un Don de Dios Padre, siéndole agradecidos, colaboradores diligentes y administradores honrados a favor de nuestros hermanos y hermanas.

c) Voto de Obediencia:

1. Por el voto de Obediencia nos ponemos totalmente a disposición de la voluntad divina, acatando gozosamente todos los acontecimientos de la vida.

2. Obedecemos, con sumisión y simplicidad franciscana, las disposiciones de la Iglesia, de los Superiores propios de la Orden Franciscana Seglar y del Consejo de nuestra Fraternidad.

3. Haremos objeto del voto de Obediencia, incluso, en las disposiciones y exigencias sociales que no contradigan el querer de Dios y el bien del alma.

4. Es también objeto de voto de Obediencia el cumplimiento fiel de las obligaciones dimanantes del estado y trabajo particular de cada uno.

Art. 25. Los votos que emitimos son privados. La profesión de los votos, para los tres primeros años es anual, luego se emite por un trienio y al final del trienio se pueden renovar por trienios o emitirse como votos perpetuos.

Art. 26. Los votos pierden su valor y fuerza por falta voluntaria de renovación, por revocación expresa del interesado o por expulsión.

VIII. FORMACIÓN PERMANENTE

Art. 27. Una vez hecha la Consagración, los hermanos y hermanas de la Fraternidad deben continuar su formación durante toda su vida, a fin de que:

a) el seguimiento de Cristo sea cada día y en todo tiempo y lugar más adecuado y seguro

b) la vivencia de la Consagración sea más gozosa y contagiosa

c) y su misión en la Iglesia, en la sociedad y en la Orden Franciscana Seglar sea cumplida y eficaz.

Art. 28. Los hermanos y hermanas, comprometidos con el ejemplo y las enseñanzas de Cristo, siguiendo el entusiasmo de nuestro Padre san Francisco, dedicarán diariamente

un tiempo a la lectura de la Sagrada Escritura, preferentemente del Nuevo Testamento, de la Regla y Constituciones Generales de la Orden Franciscana Seglar, de los escritos del Seráfico Padre san Francisco y otras Fuentes de la Espiritualidad Franciscana, y de los Documentos de la Iglesia y de la Conferencia Episcopal.

IX. VIDA DE ORACIÓN

Art. 29. Los hermanos y hermanas participarán diariamente en la Oración Litúrgica de la Iglesia, Liturgia de las Horas, principalmente Laudes y Vísperas, bien en la Fraternidad, bien en la Parroquia, bien en particular.

Art. 30. Los hermanos y hermanas harán de la oración y contemplación el alma de su propio ser y del propio obrar. Dedicarán a la oración y contemplación personal todos los días un cierto tiempo. Dedicarán parte de su tiempo a la adoración eucarística, profundizando en la contemplación del misterio de Cristo.

Art. 31. Los hermanos y hermanas se encomendarán diariamente a María, Reina de los Apóstoles y Madre de la Iglesia, rezando el santo Rosario y el Ángelus.

Art. 32. Los hermanos y hermanas amen de corazón la vida sacramental de la Iglesia y aprecien los Sacramentos, que nos ayudan a mantener firme el espíritu. Participarán diariamente en el Sacramento de la Eucaristía en comunión con la Fraternidad y como Hermanos de Penitencia, recibirán con frecuencia al menos semanal el Sacramento del Perdón.

Art. 33. Los hermanos y hermanas cada tres meses realizarán un retiro de fin de semana de Ejercicios Espirituales y una vez al año un retiro de 7 días de Ejercicios Espirituales, considerados como un verdadero don del Señor, para obtener los frutos de la purificación y la orientación plena de la vida en Cristo.

Art. 34. Anualmente cada hermano y hermana se reformulará su Proyecto o Plan de vida con Dios, que presentarán a su Director Espiritual, como manifestación y ejercicio de voto de Obediencia.

X. VIDA DE EVANGELIZACIÓN

Art. 35. Los hermanos y hermanas, conscientes de que deben ser en el mundo fermento del Evangelio y testigos de los valores del Reino, enriquecerán su alma con una formación profunda y su corazón con el amor a toda criatura, principalmente a los pobres, humildes e indefensos.

Art. 36. Los hermanos y hermanas dedicarán todas las semanas tiempo para realizar las tres formas o niveles de evangelización activa de la Fraternidad:

a) La acción misionera, que se dirige a grupos y ambientes no cristianos, debido a la ausencia o insuficiencia del anuncio del Evangelio y de la presencia eclesial. Se caracteriza como tarea de anunciar a Cristo y a su Evangelio. Se realizarán salidas de dos en dos hermanos y hermanas para realizar esta acción misionera en la calle, como lo hizo nuestro Seráfico Padre San Francisco y nuestros primeros hermanos, para predicar la penitencia y la paz.

b) La acción catecumenal, que se dirige a grupos y ambientes ya cristianos, y se realiza por medio de la catequesis, por la participación en los misterios de la fe, por los comportamientos morales y por el testimonio cristiano en la vida diaria. Se caracteriza como tarea de formación doctrinal, dogmática y moral, y la vida cristiana como tal, para los cristianos. Se realizarán talleres y seminarios de catequesis en las diferentes parroquias.

c) La acción pastoral, que se dirige a los grupos y ambientes cristianos, y se realiza por medio de la celebración y vivencia de la fe recibida y cultivada. Se caracteriza como tarea de propiciar que la celebración litúrgica manifieste el esplendor del Misterio de Cristo para que los bautizados participen gozosos en él y comuniquen a todos la vida de la Gracia. Diariamente se realizará la Santa Misa invitando a los feligreses a que participen de ella con la Fraternidad.

Art. 37. Los hermanos Sacerdotes y Diáconos cumplirán, además, con particular esmero y entrega sus obligaciones como miembros del Clero Secular, impregnando siempre su ministerio pastoral de la espiritualidad franciscana que les es propia por su Profesión y Consagración en la Orden Franciscana Seglar.

Art. 38. Los hermanos y hermanas, estarán al servicio de la Orden Franciscana Seglar, tanto en lo que respecta a su evolución interna como a las actividades y trabajos que les encomiende y colaborarán en las actividades apostólicas de las parroquias, como Franciscanos Seglares y movidos por el espíritu franciscano de servicio a la Iglesia y al hermano.

Art. 39. Los hermanos y hermanas, en espíritu de minoridad, fomentarán el amor fraterno entre sí y con todos los hombres, preferentemente con los que padecen injusticia y marginación.

Art. 40. Los hermanos y hermanas, como hijos de Dios y a ejemplo del Seráfico Padre San Francisco, vivan en todas las circunstancias de la vida el gozo y la alegría de saberse amados por nuestro Padre Dios. Será la predicación más revulsiva y eficaz.

Art. 41. Los hermanos y hermanas asuman en su evangelización el importantísimo compromiso de la promoción vocacional.

Art. 42. Los hermanos y hermanas tendrán muy presente que la oración y el buen ejemplo son las dos fuerzas capitales y vivificantes de toda evangelización.

XI. VIDA FRATERNA

Art. 43. Del don de la comunión proviene la tarea de la construcción de la Fraternidad, es decir, de llegar a ser hermanos y hermanas que hemos sido llamados a vivir juntos. La Fraternidad, como toda vida en comunidad, es participación en la comunión trinitaria, y nace de la conciencia viva de que somos «hijos del Padre celestial y hermanos de Jesucristo en el Espíritu Santo». La Fraternidad es pues, antes de cualquier otra cosa, un don que hemos de acoger con gratitud, pero es también una tarea que supone esfuerzo y empeño para construirla, respetando siempre la persona del hermano, don de Dios, tal como es.

Art. 44. Los hermanos y hermanas, unidos por un mismo ideal y carisma, por la fuerza de su Profesión Consagrada están obligados muy especialmente a crear, fomentar, mantener y defender en la Fraternidad un clima:

- a) adecuado para que cada miembro pueda vivir y desarrollar su Consagración,
- b) de sana alegría, de confianza mutua, de expansión fraterna y de esparcimiento espiritual y humano,
- c) y propicio para la oración, el trabajo de formación y estudio, y de diálogo constructivo.

Art. 45. Los hermanos y hermanas, conscientes que, mientras vivimos en esta carne mortal, hay una interdependencia de los unos con los otros, más fuerte y necesaria cuando está sellada además con lazos espirituales y carismáticos, tienen el deber y la obligación:

- a) de evitar discusiones, pero si a pesar de ello la naturaleza humana fuera bastante flaca para no poderlas evitar, deberán los hermanos y hermanas ofrecer y aceptar, mutuamente, la reconciliación y el olvido de las incidencias,
- b) de compartir sus alegrías, tratando de afirmar y de aumentar su felicidad y compartir, a la inversa, sus pesares, tratando de consolarlos en sus desgracias, en forma que siempre encuentren en sus hermanos y hermanas un apoyo,
- c) de prestarse y recibir mutuamente ayuda espiritual por el buen ejemplo, la oración y consejo,
- d) de prestarse y recibir mutuamente ayuda moral para superar las diversas vicisitudes y angustias del espíritu por la mutua comprensión, la caridad fraterna y la sinceridad,

e) de conceder nuestra ayuda material, en cuanto sea compatible con nuestros medios,

f) y de tratarse con afecto, sinceridad y franqueza, pues las reticencias y las acciones incorrectas son incompatibles con el carácter franciscano.

XII. VIDA DE TRABAJO

Art. 46. La médula de la vida consagrada secular consiste en manifestar la vida del Espíritu en medio de los hombres. Por eso, los hermanos y hermanas, como seglares consagrados, viven su consagración a Dios por los tres votos, de Castidad, Pobreza y Obediencia, continuando con su propia profesión u oficio, realizando en sí mismos la síntesis de valores humanos y cristianos que entienden proponer a los demás.

Art. 47. Además del propio trabajo que desarrollen, los hermanos y hermanas, deberán asumir las diferentes tareas propias de la Fraternidad: Abad, Prior, Ecónomo, Gobernante, Sacristán, Bibliotecario y Director Espiritual.

Art. 48. La Fraternidad puede regentar en sí misma algún tipo de actividad como por ejemplo una Residencia de Mayores, un Colegio, un Centro de Acogida, etc. En este caso será tratado como una empresa a parte de la Fraternidad con su propio plan de viabilidad. Los hermanos y hermanas podrán ejercer su trabajo remunerado en estas actividades, siempre y cuando se dediquen en exclusiva a ellas.

XIII. ECONOMÍA

Art. 49. El hermano o hermana ecónomo realizará todos los años el presupuesto anual para el mantenimiento de la Fraternidad. En este presupuesto deben constar tanto los ingresos estimados, como los gastos previstos, de manera que sea un presupuesto equilibrado.

Art. 50. Los hermanos y hermanas, con espíritu de familia y sentido de responsabilidad, contribuirán con sus aportaciones a la caja de la Fraternidad según las propias posibilidades, con el fin de facilitar los recursos financieros para la vida en común de la Fraternidad y para sus obras de culto, de evangelización y caritativas en los diversos niveles.

IX. GOBIERNO

Art. 51. La organización de la Fraternidad es la misma que la de cualquier otra Fraternidad de la Orden Franciscana Seglar y se rige por la misma Regla y Constituciones Generales.

Art. 52. Por la peculiaridad de nuestra Fraternidad de la vida en común en una casa-monasterio, la Fraternidad además se organiza de la siguiente forma:

a) Abad: lleva la dirección de los asuntos de la casa y vela por la serenidad de la comunidad. De su labor depende que la comunidad perdure unida. Se corresponde con el Ministro de la Fraternidad.

b) Prior: es quien se ocupa de los asuntos cuando el Abad está ausente, asumiendo entonces todas sus ocupaciones. Se corresponde con el Vice-ministro de la Fraternidad.

c) Ecónomo: se ocupa de que la comunidad pueda mantenerse, siendo asunto suyo las cuestiones económicas, los asuntos cotidianos de la casa, y la gestión de los bienes raíces. De su labor depende que la casa perdure. Se corresponde con el Tesorero de la Fraternidad.

d) Gobernante: su labor es proveer de alimentos a la cocina, y establecer cuidadosamente las combinaciones de alimentos y los menús para cada temporada. También se ocupa de las necesidades de productos de limpieza, ropa de cama y aseo, manteles, etc. y de organizar los turnos de limpieza y cocina. Se corresponde con el Vocal de la Fraternidad.

e) Sacristán: se ocupa de tocar la campana para anunciar los oficios, de organizar los actos litúrgicos, del mantenimiento y limpieza de la iglesia, mobiliario, libros, las vestimentas sacerdotales, etc. Vigila la apertura y cierre de las puertas de la casa. Se corresponde con el Vocal de la Fraternidad.

f) Bibliotecario: se encarga de mantener en orden todos los libros, escritos y vídeos que hay guardados en la Biblioteca, llevando el registro de préstamos. Además, se encarga de la página web y las redes sociales. Se corresponde con el Vocal de la Fraternidad.

g) Director Espiritual:

Art. 53. Estos cargos serán renovados al mismo tiempo y con los mismos periodos que los cargos de la Fraternidad, según marcan la Regla y Constituciones Generales.

X. SALIDA O EXPULSIÓN

Art. 54. Debe considerarse “ipso facto” expulsado de la Fraternidad el hermano o hermana que:

a) Haya abandonado de modo notorio la fe católica.

b) La negligencia habitual en cumplir las obligaciones de la propia consagración.

c) Las repetidas violaciones de los sagrados vínculos contraídos en la profesión de los Consejos Evangélicos.

d) La desobediencia obstinada a las legítimas disposiciones de los superiores en materia grave.

e) El apoyo o la propaganda de doctrinas condenadas por el magisterio de la Iglesia.

f) La condena en firme por cualquier delito civil o penal.

Art. 55. Antes de ser expulsado, el hermano o hermana tiene derecho a exponer sus razones, que serán atentamente sopesadas antes de emitir el decreto de expulsión.

Art. 56. La autoridad competente para la expulsión de un hermano o hermana es el Consejo de la Fraternidad, quien tiene también facultad para conceder el indulto de abandonar la Fraternidad.

Art. 57. Cualquier hermano o hermana puede solicitar de forma voluntaria el abandono de la Fraternidad en cualquier momento.

Art. 58. El abandono o expulsión de la Fraternidad entraña la dispensa de los votos, como también de todas las obligaciones derivadas de la profesión.

ANEXO I. FÓRMULA DE PROFESIÓN

El Ministro

Recordando a nuestro padre san Francisco, que con frecuencia solía repetir: “comencemos, hermanos, a servir al Señor Dios, pues escaso es o poco lo que hasta ahora hemos adelantado”, oremos, hermanos, a Dios nuestro Padre, que hace perseverar en el bien, para que se digne concedernos la ayuda de su gracia y nos mantenga fieles en el seguimiento de su Hijo Jesucristo.

Mira con bondad, Padre santo, a estos hijos tuyos, que por tu providencia has llamado a la perfección evangélica; haz que perseveren, con generosa y constante disponibilidad, en el camino que un día comenzaron con tanto entusiasmo. Por Jesucristo nuestro Señor.

El Novicio:

Para alabanza y gloria de la Santísima Trinidad.

Yo, Hermano/a [NOMBRE], puesto que el Señor me dio esta gracia de seguir más de cerca el Evangelio y las huellas de nuestro Señor Jesucristo, delante de los hermanos y hermanas aquí presentes, con fe y voluntad firmes: hago voto a Dios Padre santo y omnipotente de vivir durante [TODA MI VIDA, UN AÑO, TRES AÑOS] en obediencia, pobreza y castidad y de vivir en la comunidad de

vida apostólica de esta Fraternidad, según sus Constituciones, que observaré con todo el cuidado posible.

Así pues, me entrego de todo corazón a esta Fraternidad, para que, con la acción eficaz del Espíritu Santo, guiado por el ejemplo de María Inmaculada, con la intercesión de nuestro Padre San Francisco y la de todos los Santos, y con vuestra ayuda fraterna, pueda tender constantemente a la perfecta caridad, en el servicio de Dios, de la Iglesia y de los hombres.

Os ruego, pues, hermanos, que os dignéis ser testigos de mi Profesión.

AMEN

ANEXO II. HÁBITO DE LA FRATERNIDAD

La toma de hábito señala un compromiso con un nuevo estilo de vida y un desprendimiento de viejas costumbres con renovación de los votos del bautismo, guiados por el espíritu del Evangelio.

Recibir el hábito, es vestirse de Cristo, es comprometerse a tomar la vida de Cristo como norma de conducta, todos los días de nuestra vida. Actuar como lo hubiese hecho Cristo en nuestro lugar.

El hábito de nuestra Fraternidad es el mismo tanto para hombres como para mujeres. Consta de:

- Hábito en forma de TAU color gris ceniza, con capucha para hombres y con toca para mujeres
- Cordón de lana blanca con 3 nudos
- Corona franciscana con TAU unido al cordón
- Escapulario franciscano

El hábito es de uso potestativo, aunque se recomienda vestirlo para todas aquellas actividades que sean representativas de nuestra Fraternidad.